



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1500
21 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1500ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el jueves 7 de marzo de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DIACONU

SUMARIO

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (continuación)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto de Croacia (continuación)

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO (continuación)

Proyecto de propuesta relativo al control de las medidas de lucha contra el terrorismo

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO

1. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Kjaerum, miembro recién elegido del Comité.
2. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, el Sr. KJAERUM, hace la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa)
(continuación)

Informes periódicos cuarto y quinto de Croacia (CERD/C/290/Add.1; CERD/C/373/Add.1; HRI/CORE/Add.32/Rev.1 (continuación))

3. Por invitación del Presidente, la delegación de Croacia vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.
4. La Sra. KARAJKOVIČ (Croacia) declara que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se incorporó al ordenamiento jurídico interno de su país, al igual que los instrumentos internacionales firmados y ratificados por Croacia y en vigor en el país, y que tiene preferencia sobre el derecho interno.
5. En mayo de 2000 se revisó el Código de Procedimiento Penal para armonizar algunas de sus disposiciones con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, el Tribunal Constitucional derogó algunas disposiciones de la Ley de la defensa y en diciembre de 2000 aprobó varias decisiones encaminadas a facilitar la aplicación directa de la Convención.
6. La oradora observa que, debido a un problema de traducción, en los párrafos 67 y 68 del informe de Croacia (CERD/C/373/Add.1) se hace referencia en la versión en francés a "minorités ethniques et nationales" y a "minorités nationales", y no a "minorités nationales autochtones", que es la expresión utilizada en la Constitución de Croacia. Su país entiende por "minorías nacionales autóctonas" los grupos minoritarios establecidos de larga data en el territorio croata y que tienen las mismas tradiciones que la población mayoritaria. En esta categoría entran en particular los italianos de Istria, los húngaros establecidos desde hace tiempo en Eslavonia, y los serbios, grupo minoritario desde 1991.
7. Respondiendo a la pregunta de por qué en el cuadro que figura en el informe (párr. 201) se emplea la expresión "musulmanes-bosnios", la oradora explica que el término "musulmán" designa, en la Constitución de 1974, a los miembros de una minoría religiosa nacional. Cuando se desintegró la ex Yugoslavia, la mayoría de los musulmanes que vivían en Bosnia y Herzegovina empezaron a definirse bosnios, y Croacia reconoció esa denominación, sabiendo que todos los musulmanes no son bosnios.
8. La Sra. Karajković reconoce que en el informe se aborda demasiado sucintamente la cuestión de la aplicación del artículo 4 de la Convención y le asegura al Comité que el próximo informe periódico será más completo a ese respecto. Sin embargo, precisa que el Código Penal contiene varios artículos

en que se tipifican como infracción penal la discriminación racial y la incitación al odio nacional, racial o religioso, particularmente en los artículos 6, 106, 119, 174 y 199.

9. En cuanto a la cooperación entre Croacia y el Tribunal Penal Internacional de La Haya, la oradora dice que el Parlamento croata aprobó el 14 de abril de 2000 una declaración en la que manifiesta la voluntad del país de cooperar activamente con el Tribunal para perseguir a los autores de crímenes de guerra, sea cual fuere su nacionalidad. El ministerio público ordenó numerosas exhumaciones en Croacia, y todos los documentos en posesión del país relativos a los acontecimientos producidos durante la guerra se archivaron y pusieron a disposición del Tribunal. Croacia pidió asistencia al Tribunal para la preparación de los documentos, y regularmente se reúnen representantes del país y del Tribunal para aclarar todas las cuestiones controvertidas.

10. La oradora añade que la delegación croata no puede transmitir al Comité el texto de las últimas leyes relativas a la minoría romaní, pues todavía no se han traducido. Su país se compromete a enviarlas al Comité en cuanto estén traducidas.

11. La Sra. LENARDIC (Croacia), recordando la cuestión de los repatriados y personas desplazadas, indica que el Gobierno aprobó en 1998 el Programa de regreso y acogida de las personas desplazadas y los refugiados. La oradora destaca el hecho de que el Gobierno de Croacia garantiza el derecho de regreso para todos, sin condiciones de reciprocidad, sea cual fuere la nacionalidad de los postulantes. Ésta es una precisión muy importante, ya que Croacia es el primer país de la región que ha creado las condiciones favorables para el regreso incondicional. Las minorías empezaron a retornar a Croacia, principalmente los refugiados croatas y bosniacos, y se han ejecutado programas específicos de ayuda a la reconstrucción de las viviendas para facilitar ese proceso.

12. En general, Croacia entiende por personas desplazadas las que abandonaron su lugar de residencia para establecerse en otra parte del país. Entran en esta categoría fundamentalmente los croatas, pero también los serbios que han sido desplazados dentro de la región danubiana de Croacia. Refugiados son las personas huidas de países vecinos para refugiarse en Croacia. Los repatriados son los que han regresado para vivir en su región de origen. Todas esas personas pueden ser beneficiarias de ayuda gubernamental, especialmente para la reconstrucción de las viviendas.

13. Al comienzo de la guerra, hacia 1991, Croacia contaba con 260.000 personas desplazadas y 400.000 refugiados. En 1997, cuando comenzó el regreso desde y hacia la región danubiana de Croacia, había 140.000 personas desplazadas y 160.000 refugiados. En enero de 2002, Croacia tenía 20.000 personas desplazadas y 20.000 refugiados. Actualmente hay 40.000 personas que siguen dependiendo de la ayuda del Estado, principalmente ayuda económica y alimentaria. En los últimos años se ha registrado una importante reducción del número de beneficiarios de la ayuda del Estado, ya que 42.000 personas se reintegraron a sus hogares. Por consiguiente, el problema de la repatriación de personas no es un problema político, sino esencialmente un problema económico, pues el gasto mensual en concepto de ayuda a la vivienda y de ejecución del Programa de regreso asciende a tres millones de euros. En 2002 se restituyeron a sus propietarios 4.500 viviendas privadas, y actualmente están habitadas 5.000 viviendas.

14. Además, Croacia cuenta con varias leyes que protegen a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, garantizándoles, independientemente de las modalidades y de la fecha de su retorno, la igualdad de derechos en materia de reconstrucción y de derechos sociales. El Gobierno ha tomado la decisión de finalizar, con carácter prioritario, el proceso de repatriación antes del final de 2002.

15. El Gobierno de Croacia está confeccionando actualmente la lista de todas las viviendas del país que son del Estado a fin de encontrar una solución al problema del alojamiento de las personas que desean permanecer en Croacia pero que no poseen vivienda, o de los que salieron para Serbia o una república vecina pero son titulares de un derecho de ocupación sobre una vivienda situada en Croacia.

Para mejorar la situación en el sector de la vivienda, el Gobierno ha iniciado un vasto programa de reconstrucción de las viviendas destruidas durante la guerra. Ya ha recibido 39.000 peticiones de reconstrucción, de las cuales el 60% proviene de personas refugiadas en el extranjero, principalmente en Yugoslavia.

16. Además, Croacia adoptó en 1998 el Programa de regreso y acogida de las personas desplazadas y los refugiados, donde se define el método que hay que aplicar para que todas las personas puedan reintegrarse a sus hogares, así como el procedimiento para que los propietarios puedan retomar posesión de sus inmuebles, que se utilizaron o todavía se utilizan para acoger provisionalmente a los refugiados y las personas desplazadas. Sin embargo, para cumplir como corresponde su cometido, el Gobierno de Croacia tiene que reconstruir 20.000 casas destruidas y restituir todavía 10.000 viviendas, operación que costará alrededor de 18 millones de euros.

17. La oradora indica a continuación que no se ha concedido ninguna indemnización por los daños materiales causados por el conflicto. Sin embargo, admite que determinadas personas han resultado favorecidas en la tramitación de las solicitudes de restitución de bienes. A este respecto precisa que la nacionalidad no influye para nada en la tramitación de esas solicitudes, ni condiciona el retorno de las personas desplazadas, los repatriados o los refugiados. La Ley sobre la condición jurídica de las personas desplazadas y los refugiados concede efectivamente los mismos derechos a todos los grupos de refugiados, independientemente de las modalidades de su retorno y de su origen étnico.

18. El Sr. KATIČ (Croacia) dice que a tenor de la Ley de circulación y residencia de extranjeros, el derecho a circular libremente dentro del territorio de la República de Croacia y a entrar y salir del país puede quedar limitado excepcionalmente por motivos de protección del orden público o de la salud, o de los derechos y libertades de otras personas.

19. En cuanto a la nacionalidad, el orador recuerda que los súbditos de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia gozaban a la vez de la ciudadanía yugoslava y de la de su república de residencia, fuera ésta croata, eslovena, serbia, macedonia o cualquiera otra. Cuando se proclamó la República de Croacia, todos los ciudadanos de la ex República Socialista de Croacia adquirieron automáticamente la ciudadanía croata, independientemente de su origen étnico. Además, todos los naturales de otra república que residían en Croacia en el momento de la desintegración de Yugoslavia recibieron la condición de residente permanente. Sin embargo, debido al conflicto, muchos de ellos huyeron del país, lo que hizo que el Ministerio del Interior anulara el permiso de residencia permanente de 42.000 personas que habían abandonado el país por un período de tiempo superior al límite legal. Ahora bien, el Gobierno está dispuesto a facilitar la entrada y el establecimiento en Croacia de las personas que deseen retornar. A tal fin, en abril de 2000 dictó un decreto en virtud del cual las personas interesadas, mediante la simple presentación de un documento en que se justifique su prolongada ausencia, pueden solicitar la renovación de su condición de residente permanente. Las personas cuyas solicitudes se aprueben gozarán de los mismos derechos que hubieran tenido si nunca hubieran salido del país.

20. El plazo necesario para la obtención de la ciudadanía croata es de cinco años, pero el artículo 8 de la Ley de ciudadanía prevé que determinadas categorías de extranjeros pueden obtenerla más rápidamente, a saber, los nacidos en el territorio croata, los que han adquirido otra nacionalidad por filiación, los que han contraído matrimonio con un ciudadano o ciudadana croata y carecen de antecedentes penales en Croacia, los croatas del extranjero y sus descendientes, los extranjeros cuya entrada en el territorio reviste interés para Croacia (científicos, universitarios o artistas) y, por último, los miembros de la nación croata residentes en el extranjero, quedando claro que no tienen que renunciar a la otra nacionalidad.

21. A tenor del artículo 30 de la Ley de ciudadanía, los romaníes que residían en la antigua República Socialista de Croacia en el momento de la desintegración de la ex Yugoslavia obtuvieron la nacionalidad de la misma manera que los demás residentes de esa República. Estando en posesión de

la nacionalidad de uno de los países resultantes de esa desintegración, los romaníes deben presentar una petición de naturalización para obtener la nacionalidad croata. Varios factores característicos de su modo de vida complican el proceso de naturalización: los romaníes carecen por lo general de un certificado de residencia oficial y de documentos de identidad, y no se casan según la ley croata, lo que les impide adquirir la ciudadanía por esa vía y transmitirla a sus descendientes. Por último, no saben leer ni escribir el croata, condición necesaria para conceder la ciudadanía con arreglo a la Ley de ciudadanía (apartado a) del párrafo 1 del artículo 8).

22. La Sra. BOGDANOVIC (Croacia) dice que las relaciones de trabajo se rigen por el Código del Trabajo, que define cierto número de normas mínimas, como el salario mínimo, con miras a proteger los derechos de los trabajadores.

23. El Servicio Croata del Empleo, organismo encargado de centralizar los datos relativos al empleo, no dispone de estadísticas sobre los solicitantes de empleo desglosadas por origen étnico. En cualquier caso, no es el origen étnico del desempleado, sino su competencia, lo que se tiene en cuenta en la entrevista para la contratación. Además, la tasa de desempleo actual, que se acerca al 15%, hace que la búsqueda de empleo sea una tarea difícil para todos, ya se trate de croatas de origen o de miembros de una minoría nacional.

24. La oradora señala que los nacionales de países surgidos de la desintegración de la ex Yugoslavia con permiso de trabajo están a menudo dispuestos a trabajar por un salario inferior al de los propios nacionales por un trabajo igual y que su remuneración es en cualquier caso superior a la que recibirían en su país de origen. Pero, según la oradora, no se trataría de discriminación, porque un contrato de trabajo es un acuerdo concertado entre un empleador y un empleado, en que ambos aceptan los términos del contrato.

25. La Sra. ZEMAN (Croacia) dice que las condiciones de contratación y de empleo en el sector de la salud son las mismas para los ciudadanos croatas y para los extranjeros. El único problema en el caso de los extranjeros es el del permiso de trabajo, que evidentemente es indispensable. Numerosos extranjeros son médicos que trabajan en hospitales: o bien estudiaron medicina en Croacia y obtuvieron los mismos diplomas que los estudiantes croatas, o bien demostraron que habían obtenido diplomas equivalentes en sus países de origen. En todo caso, los médicos extranjeros deben aprobar los correspondientes exámenes en Croacia para ejercer una especialidad. En cuanto a los romaníes, un estudio realizado por el Ministerio de Salud revela que están instalados sobre todo en los condados del norte y del noroeste, que son los más desarrollados y principalmente urbanos. Según ciertas estimaciones, en Croacia habría 6.600 romaníes.

26. La Sra. MAKARUHA (Croacia) destaca que todos los miembros de las minorías pueden ejercer su derecho a una educación básica, porque la enseñanza está estructurada en tres ramas: a) enseñanza impartida en el idioma de la minoría, b) enseñanza bilingüe y c) enseñanza en croata, que abarca cursos reservados al aprendizaje y promoción del idioma y la cultura de la minoría en cuestión. Cabe señalar que cada alumno, independientemente de su origen, puede elegir el tipo de enseñanza que prefiera. Por ejemplo, en Istria, los alumnos croatas han elegido seguir la enseñanza bilingüe.

27. La escolarización de los romaníes plantea un problema importante, habida cuenta de su modo de vida tan particular. Es difícil saber el número exacto de alumnos romaníes, porque tienen tendencia a no ir a la escuela todo el año. La tasa de absentismo es muy elevada en la primavera y el verano. En su preocupación por integrar a esos niños en el sistema escolar, de acuerdo con un enfoque adaptado a cada caso, el país organiza escuelas de verano que imparten la enseñanza en los tres dialectos principales hablados por los romaníes. Unos 150 alumnos romaníes siguen cada año los cursos de esas escuelas. Además, en las guarderías se ofrece a los niños romaníes la posibilidad de aprender el croata en un año, antes de acceder a la enseñanza primaria.

28. La oradora reconoce que en un condado hay clases reservadas exclusivamente a los romaníes. Sin embargo, el objetivo que se pretende no es en ningún caso la marginación de los alumnos romaníes sino la enseñanza del croata, del que no conocen ni una palabra. En lo que respecta a los profesores, sólo cuatro son romaníes. El Servicio de las Comunidades o Minorías Étnicas y Nacionales intenta poner remedio a esa situación mediante un programa especial de formación pedagógica, pero sus recursos financieros son limitados.

29. La Sra. Makaruha cita varios proyectos encaminados a promover los derechos humanos, entre los que figuran el de promoción del multiculturalismo como fundamento de la paz y de la tolerancia, el de enseñanza de la economía para fortalecer las instituciones democráticas y el de promoción de la democracia. En esta esfera, Croacia cuenta con la ayuda del Consejo de Europa y de varias organizaciones no gubernamentales de los Estados Unidos de América. En cuanto a los programas y manuales escolares, en particular los que se refieren a la historia, la oradora indica que se está procediendo a una revisión a fin de impartir una enseñanza moderna y científica, es decir, fundada en hechos comprobados y objetivos. En espera de la entrada en vigor de los nuevos programas, las diferentes comunidades del país convinieron en suspender la enseñanza de la historia del período comprendido entre 1990 y 1995.

30. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que, según la Constitución y la legislación croatas, especialmente la Ley de asociaciones, están prohibidos los grupos o asociaciones que pueden dedicarse a actividades de carácter racista y discriminatorio. La Ley sobre el empleo oficial del idioma y de la escritura de las minorías, aprobada en mayo de 2000, define expresamente las condiciones en las que las minorías pueden utilizar su idioma oficialmente. Según esa ley, cuando un grupo minoritario a nivel nacional es mayoritario en una ciudad, tiene derecho a utilizar oficialmente su idioma en esa ciudad. A nivel de condado, un idioma puede utilizarse oficialmente si una de sus ciudades así lo hace. En cuanto a la función del mediador (Ombudsman), su mandato no es ciertamente llevar a cabo investigaciones, pero la considerable influencia que ejerce, sobre todo ante los medios de información, y el respeto que inspira le permiten llamar la atención acerca de tal o cual problema.

31. El Sr. SOČANAC (Croacia) dice que la Oficina de Derechos Humanos creada en 2000 se ha encargado especialmente de publicar y difundir las recomendaciones del Comité. En cuanto al seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Durban, la Oficina, en colaboración con los ministerios competentes, elaborará próximamente un plan nacional de acción encaminado a llevar a la práctica las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia. Además, el Comité nacional que sustituirá al Grupo de Trabajo encargado de los preparativos de la Conferencia tendrá como mandato el seguimiento de la situación en lo que respecta a la discriminación, y se creará un grupo de lucha contra la discriminación para reexaminar la legislación croata relativa a la discriminación racial.

32. El Sr. de GOUTTES agradece a la delegación las respuestas que ha proporcionado, que han sido muy precisas. Sin embargo, quedan dos detalles por aclarar: En primer lugar, la cuestión de la composición de la Comisión de la Vivienda, encargada de volver a dar alojamiento a las personas desplazadas y, en segundo lugar, saber si los propietarios que a su regreso encuentren su vivienda ocupada pueden obtener del Fiscal una orden de expulsión. En caso afirmativo, ¿se ha producido ya alguna expulsión?

33. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de experto, afirma que es consciente de que la terminología empleada para designar a las minorías difiere entre los instrumentos internacionales, porque en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se habla de "minorías étnicas, religiosas o lingüísticas", en la declaración de 1992 sobre las minorías de "minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas" y en los documentos del Consejo de Europa de "minorías nacionales". Sin embargo, la preocupación del Comité es que los Estados no empleen una terminología restrictiva para excluir a algún grupo de la protección que garantizan los instrumentos

internacionales, ni para establecer una discriminación entre grupos minoritarios, por ejemplo mediante la calificación de "grupo autóctono" o "minoría nacional".

34. El Sr. LINDGREN ALVES desea saber si los bosniacos están representados en el Parlamento.

35. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que actualmente ningún bosniaco ocupa un escaño en el Parlamento, situación que podría cambiar en las próximas elecciones. A este propósito señala que la Ley electoral está en proceso de revisión.

36. La Sra. LENARDIĆ (Croacia) dice que las comisiones de la vivienda están establecidas a nivel de condado e integradas por representantes de las autoridades locales. Debido a los graves problemas con que tropiezan con los repatriados, esas comisiones serán sustituidas por organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Reconstrucción y Vivienda. Actualmente, el ministerio público está tramitando alrededor de 35 causas de ocupación provisional de propiedades privadas. Se han producido algunas expulsiones, pero como la delegación no está en condiciones de proporcionar datos completos, la información sobre esos asuntos se enviará al Comité por escrito.

37. El Sr. THORNBERRY (Relator para Croacia) está firmemente convencido de que el censo previsto será muy útil y ayudará mucho al Gobierno de Croacia a conocer mejor los desplazamientos masivos de población que se han producido estos últimos años y a solucionar problemas tales como los de la representatividad en los órganos del Estado o la discriminación respecto de los romaníes. Por lo tanto, el próximo informe periódico del Estado Parte deberá reflejar en buena parte los resultados de dicho censo. También será oportuno que proporcione al Comité información más detallada sobre la manera en que se aplican eficazmente las disposiciones legales y sobre sus resultados concretos. Asimismo, debería facilitar más información estadística, en particular datos desglosados sobre los romaníes. A este respecto, aunque el sistema educativo croata aparece en general en conformidad con la Convención, el orador piensa que la existencia de clases separadas para los romaníes es preocupante y que el país debería tener en cuenta a ese propósito la Recomendación general N° XXVII del Comité relativa a la discriminación respecto de los romaníes. El orador se congratula del éxito de proyecto educativo piloto que se ha llevado a cabo en la región danubiana y expresa la esperanza de que ese tipo de iniciativas se generalice.

38. El orador estima que del diálogo con la delegación croata se desprende que, pese a las dificultades económicas, especialmente la elevada tasa de desempleo, el Gobierno despliega grandes esfuerzos para la buena marcha del Programa de regreso, incluida la financiación de proyectos de reconstrucción muy costosos. Tiene asimismo la intención de revisar la legislación y prevé elaborar por fin la tan esperada ley sobre las minorías nacionales. Habida cuenta de que el número de casos atrasados ante los tribunales es importante pero no descomunal, el Estado Parte podría quizás seguir el ejemplo del Reino Unido, que logró solucionar un problema análogo en un tiempo relativamente breve, creando una comisión especial a tal efecto, la "Criminal Cases Review Commission" (Comisión de revisión de casos penales).

39. El orador afirma que el Comité tomará debidamente nota de la intención del Estado Parte de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención. Por último, hace suyas las observaciones del Presidente sobre la terminología utilizada para designar a los diferentes grupos minoritarios, y a ese respecto pide al país que se remita a la Recomendación general N° XXIV del Comité, relativa al artículo primero de la Convención.

40. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) agradece al Sr. Thornberry y a los demás miembros del Comité sus observaciones y recomendaciones, que constituirán un buen punto de partida para el sexto informe periódico de Croacia. Mientras tanto, y en el marco de sus esfuerzos para superar los obstáculos con que tropieza, el Gobierno mantendrá un diálogo continuo con el Comité.

Se suspende la sesión a las 12.30 horas y se reanuda a las 12.40 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO (tema 4 del programa)
(continuación)

Proyecto de propuesta del Comité relativo al control de las medidas de lucha contra el terrorismo
(CERD/C/60/Misc.22/Rev.1)

41. El PRESIDENTE invita a los miembros a examinar el texto del mencionado proyecto de propuesta, elaborado por un grupo de redacción integrado por el Sr. Thornberry, el Sr. Fall y el Sr. Sicilianos (CERD/C/60/Misc.22/Rev.1, documento distribuido durante la sesión, en inglés únicamente). La propuesta tiene por objeto dar cumplimiento a la solicitud que formuló la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a todos los órganos creados en virtud de tratados.
42. El Sr. THORNBERRY precisa que el proyecto es una fórmula conciliatoria, resultado de un intento de síntesis entre las opiniones expresadas por los miembros del grupo de redacción y las aportaciones de otros miembros del Comité.
43. El Sr. ABOUL-NASR lamenta que no se hubiera consultado a todos los miembros del Comité antes de la redacción del proyecto. Estima que las condiciones de detención en la base de Guantánamo (Cuba), el bombardeo del Afganistán y las reacciones contra los árabes y los musulmanes que se han producido prácticamente en todos los países del mundo son hechos que van todos en contra de la Carta de las Naciones Unidas, al igual que los ataques del 11 de septiembre de 2001, y que no es lógico que el Comité evoque exclusivamente esos ataques silenciando las reacciones que siguieron. Además, en la afirmación de que las medidas de lucha contra el terrorismo estarían justificadas debería hacerse referencia de manera precisa a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y a las reglas relativas al estado de derecho, en las que se funda. En aras de la precisión, convendría asimismo resaltar el último párrafo del proyecto de propuesta, con miras especialmente a impulsar la realización de un estudio sobre las reacciones de que han sido víctimas los árabes y los musulmanes en el marco de la lucha contra el terrorismo que siguió a los sucesos del 11 de septiembre.
44. El Sr. AMIR estima también que la propuesta del Comité debería referirse a la Carta de las Naciones Unidas, matriz de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, de manera que se insista sobre el carácter mundial de esos instrumentos. Por lo tanto, recomienda que en el cuarto párrafo, que comienza por la palabra "Underlines", el Comité subraye que las decisiones internacionales o regionales de lucha contra el terrorismo deberían fundarse en las disposiciones de la Carta. En efecto, no puede haber decisión sin moral internacional.
45. El Sr. LINDGREN ALVES aprovecha esta ocasión para recordar nuevamente su postura de principio: desaprueba tanto los bombardeos del Afganistán como el encarcelamiento de numerosos inocentes en muchos Estados, en particular en los Estados Unidos. Sin embargo, el Comité no es el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General, sino un órgano creado en virtud de tratados. Por consiguiente, debería ceñirse a su mandato a tenor de la Convención y formular en esa calidad recomendaciones enérgicas a los responsables de la adopción de decisiones en materia de lucha contra el terrorismo. Dicho esto, el proyecto le parece una excelente fórmula conciliatoria y lo apoya sin reservas.
46. El Sr. de GOUTTES considera que el proyecto, que es efectivamente un texto conciliatorio, es útil y desea que se apruebe cuanto antes, pues la comunidad internacional espera una reacción de parte del Comité. El Comité contra la Tortura ha respondido ya a la solicitud del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y otros órganos creados en virtud de tratados lo harán sin duda alguna muy próximamente. El último párrafo le parece particularmente interesante. El seguimiento de las legislaciones nacionales que se han adoptado o se adoptarán, así como de sus efectos potencialmente discriminatorios, es una aportación que corresponde a este Comité.

47. El Sr. KJAERUM estima que el proyecto es equilibrado. Sin embargo, desearía que se mencionaran brevemente los antecedentes históricos de la elaboración de los instrumentos internacionales de derechos humanos, porque es importante destacar que tales instrumentos nacieron como consecuencia de un conflicto.

48. La Sra. JANUARY-BARDILL estima asimismo que el último párrafo es sumamente útil, ya que afirma claramente la función del Comité en el control de los efectos potencialmente discriminatorios de las legislaciones adoptadas en el marco de la lucha contra el terrorismo. No obstante, la oradora teme que limitándose a controlar las legislaciones, el Comité no actúe contra las medidas discriminatorias que podrían adoptarse a falta de tales legislaciones.

49. El Sr. SHAHI podría en principio sumarse al consenso que parece estar surgiendo, pero se pregunta si el Comité prevé realmente controlar legislaciones tales como la del Reino Unido o la de los Estados Unidos. No está convencido de la utilidad de reavivar controversias. Son numerosas las cuestiones que se plantean, sobre las que las opiniones son muy tajantes, y el Comité no tiene por qué pronunciarse. Por supuesto, el Comité debe condenar los ataques terroristas del 11 de septiembre, incluso, si fuera posible, en términos más fuertes que los que figuran en el texto actual, pero debe concentrarse en ese punto sin volver a abrir debates sobre cuestiones conexas tales como la de saber si las personas detenidas en Guantánamo son objeto del Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra o deban ser juzgados por tribunales militares.

50. El Sr. PILLAI declara que el hecho de disponer de leyes contra el racismo no protege necesariamente contra la discriminación racial. Por consiguiente, desea que el último párrafo no se refiera solamente a las leyes adoptadas sino también a la manera en que esas leyes se aplican.

51. El PRESIDENTE estima que la noción de estado de derecho todavía no es demasiado conocida y que no incumbe al Comité decidir lo que es contrario o no a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco comprende, además, por qué el Comité deba referirse a ese instrumento en lugar de citar exclusivamente la Convención. Propone que el grupo de redacción revise el proyecto de propuesta teniendo en cuenta las observaciones formuladas a lo largo del debate y presente al Comité un proyecto de propuesta revisado para su examen en una sesión ulterior del período de sesiones en curso.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.